

# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS



# MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

México, D.F. a 3 de enero del 2002.

**FERNANDO ANTILLÓN VALENZUELA**, Director General de Aeronáutica Civil, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 36 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 51 fracciones II, IV y V y 117 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2, 10 fracciones IV y XVII y 18 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIV, XV, XIX, XXI, XXXI, y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 6, 7, 7 bis, 17 y 84 de la Ley de Aviación Civil; 1, 191 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 3, 62 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito emitir el presente

**MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS  
(AERONAVEGABILIDAD)**

El Manual de Autoridades Aeronáuticas (Aeronavegabilidad), es el documento oficial regulador de los procedimientos y criterios en la realización de las actividades del Verificador Aeronáutico, dependiente de ésta Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los ordenamientos expuestos en forma de Guías y Procedimientos, son de aplicación obligatoria y servirán de ayuda y preparación para la correcta aplicación de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Normas Oficiales aplicables y demás reglamentación aeronáutica.

Es responsabilidad del titular de cada Unidad Administrativa en lo que a la misma corresponde, el mantenerlo actualizado en su contenido y la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea deberá distribuirlo, entre todas las Comandancias Regionales y de Aeropuerto.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. FERNANDO ANTILLÓN VALENZUELA

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN  
4.1.105.053**

México, D.F. a 09 de Julio de 2010

2010, año de la patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y  
centenario del inicio de la Revolución



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**SCT**

**DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS  
DIRECTORES DE AREA  
SUBDIRECTORES DE AREA  
COMANDANTES REGIONALES  
COMANDANTES DE AEROPUERTO  
JEFES DE DEPARTAMENTO  
INSPECTORES VERIFICADORES AERONÁUTICOS  
P R E S E N T E S**

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Autoridades Aeronáuticas (**Manual del Inspector de Aeronavegabilidad**), en relación con las modificaciones y la aprobación de las revisiones a dicho Manual.

Sobre el particular y a efecto de mantener actualizado dicho manual, para que la Autoridad Aeronáutica cuente en todo momento con las políticas de actuación durante la realización de sus tareas cotidianas, conforme a sus funciones y responsabilidades, me permito comunicar que mediante el presente se **APRUEBA la Reedición (número 4) al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad.**

Asimismo se les informa que dicha revisión se encuentra disponible para su consulta y aplicación inmediata en sitio de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la siguiente liga:

**<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/manual-autoridades-aeronauticas/>**

Lo anterior para realizar sus funciones con base en el contenido del mismo, así como también sea transmitida ésta información a los inspectores a su cargo.

Por otro lado y tomando en cuenta la importancia de este Manual, nuevamente se solicita su apoyo para que participen activamente con las recomendaciones y/o sugerencias para la emisión de nuevas Revisiones, que nos permitan contar con un documento acorde a nuestras necesidades durante el cumplimiento de nuestras funciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, les envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN**

**Ing. Gabriel Tort Flores**

c.c.p.

Lic. Héctor González Weeks.- Director General de Aeronáutica Civil.- Presente.  
Ing. Carlos Espinosa Schillinger.- Director General Adjunto de Seguridad Aérea.- Presente.

16/07/10



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AVIACIÓN**

4.1.105. 085

México D. F., a 16 de Agosto de 2010.

*"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución."*



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS**  
**DIRECTORES DE ÁREA**  
**SUBDIRECTORES DE ÁREA**  
**COMANDANTES REGIONALES**  
**COMANDANTES DE AEROPUERTO**  
**JEFES DE DEPARTAMENTO**  
**INSPECTORES VERIFICADORES AERONÁUTICOS**  
**PRESENTES**

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Autoridades Aeronáuticas (**Manual del Inspector de Aeronavegabilidad**), en relación con las modificaciones y la aprobación de las revisiones a dicho Manual.

Sobre el particular y afecto de mantenerlo actualizado, para que la Autoridad Aeronáutica cuente en todo momento con las políticas de actuación durante la realización de sus tareas cotidianas, conforme a sus funciones y responsabilidades, me permito comunicar que mediante el presente se **APRUEBA** la **Revisión 1**, de fecha 16 de agosto del año en curso, de la 4ta Re-edición del **Manual del Inspector de Aeronavegabilidad**.

Asimismo se les informa que dicha revisión se encuentra disponible para su consulta y aplicación inmediata en el sitio de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la siguiente liga:

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/manual-autoridades-aeronauticas/>

Lo anterior para realizar sus funciones con base en el contenido del mismo, así como también sea transmitida ésta información a los inspectores a su cargo.

Por otro lado y tomando en cuenta la importancia de este Manual, nuevamente se solicita su apoyo para que participen activamente con las recomendaciones y/o sugerencias para la emisión de nuevas Revisiones, que nos permitan contar con un documento acorde a nuestras necesidades durante el cumplimiento de nuestras funciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, les envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DE AVIACIÓN**

**Ing. Gabriel Tort Flores**

c.c.p.

Lic. Héctor González Weeks.- Director General de Aeronáutica Civil.- Presente.  
Ing. Carlos Espinosa Schillinger.- Director General Adjunto de Seguridad Aérea.- Presente

GMH



**FECHA:**  
16-Agosto-2010

**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

## ÍNDICE GENERAL DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

Capítulo	Nombre del Tema
----------	-----------------

### CONTENIDO VOLUMEN I

GEN.	GENERALIDADES DEL MANUAL
<u>1.</u>	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL MANUAL
<u>2.</u>	DGAC: HISTORIA, ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
<u>3.</u>	POLÍTICA DE CAPACITACIÓN DEL INSPECTOR VERIFICADOR AERONÁUTICO DE LA DGAC

### CONTENIDO VOLUMEN II

1.	<b>EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO Y PERMISIONARIO</b>
<u>1.1.</u>	Revisión y Aprobación del Contenido al Manual General de Mantenimiento (MGM)
<u>1.2.</u>	Revisión y Aprobación del Contenido al Manual de Control de Producción
<u>1.3.</u>	Revisión y Aprobación de la Lista de Equipo Mínimo (MEL) y de la lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL)
<u>1.4.</u>	Revisión y Aprobación del Programa de Mantenimiento del Permisionario o Concesionario
<u>1.5.</u>	Evaluación y Certificación de los Procedimientos para Control de Peso y Balance
<u>1.6.</u>	Evaluación de Procedimientos para el Incremento del Intervalo de Inspección o Límite de Vida de Componentes Limitados.
<u>1.7.</u>	Registros de Mantenimiento del Permisionario, Concesionario u Operador Aéreo
<u>1.8.</u>	Proceso para otorgamiento de un certificado de explotador de servicios aéreos (AOC)
<u>1.9.</u>	Revisión y Autorización del Manual de Procedimientos del Taller Aeronáutico (MPT)
<u>1.10.</u>	Revisión y Aprobación del Contrato de Mantenimiento celebrado entre un Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo y un Taller Aeronáutico Autorizado.
2.	<b>AUTORIZACIONES</b>
<u>2.1.</u>	Autorización por Modificación al Diseño Original de Tipo
<u>2.2.</u>	Autorización de Servicios de Reparación
<u>2.3.</u>	Autorización para efectuar Servicio de Mantenimiento y-o Reparación en el Extranjero, a Aeronaves, sus Componentes y Accesorios
<u>2.4.</u>	Autorización para Prorrateo de Tiempos
<u>2.5.</u>	Autorización para Realizar Vuelos de Prueba
3.	<b>CERTIFICACIONES ESPECIALES PARA AERONAVES</b>
<u>3.1.</u>	Certificación de Aeronaves que Operan en México con Registro Aeronáutico Extranjero
<u>3.2.</u>	Certificación de las Operaciones y Vuelos a Grandes Distancias con Aeronaves Bimotoras (ETOPS)-Aeronavegabilidad
<u>3.3.</u>	Aprobación de Aeronavegabilidad de Aeronaves RVSM, Verificación de las Modificaciones Realizadas a las Aeronaves Para Operar con Procedimientos de Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM) y Especificaciones de Performance Mínimos de Navegación (MNPS)
<u>3.4.</u>	Convalidación/Certificación por Aeronavegabilidad de la Instalación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS)
<u>3.5.</u>	Convalidación/Certificación por Aeronavegabilidad de la Instalación del Sistema de Advertencia de la Proximidad con el Terreno (GPWS)
<u>3.6.</u>	Convalidación/Certificación por Aeronavegabilidad de la Instalación del Sistema de Anticolisión de Abordo (ACAS)
<u>3.7.</u>	Convalidación/Certificación por Aeronavegabilidad de la instalación de Registradores de Vuelo (FDR/CVR)



# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS AERONAVEGABILIDAD



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES **SCT**

**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

**FECHA:**  
16-Agosto-2010

Capítulo	Nombre del Tema
3.	<b>CERTIFICACIONES ESPECIALES PARA AERONAVES (continuación)</b>
<a href="#">3.9.</a>	Aprobación de la Aeronavegabilidad para la Realización de Operaciones de Aproximación y Aterrizaje de Precisión con Reglas de Vuelo por Instrumentos (IFR) de Categoría II (Cat II) y/o de Categoría III (Cat III).
<a href="#">3.8.</a>	Certificación por aeronavegabilidad de la Navegación Basada en la Performance (PBN) y de la instalación de equipos de navegación (RNAV) para efectuar operaciones en espacio aéreo bajo el concepto de Performance de Navegación Requerida (RNAV/RNP).
4.	<b>OTORGAMIENTO DE PERMISOS A TALLERES AERONÁUTICOS</b>
<a href="#">4.1.</a>	Procedimiento de otorgamiento del permiso de taller aeronáutico
<a href="#">4.2.</a>	Procedimiento de ampliación o modificación del permiso de taller aeronáutico
<a href="#">4.3.</a>	Procedimiento para convalidación de talleres aeronáuticos extranjeros
5.	<b>CERTIFICACIONES DE AERONAVEGABILIDAD</b>
<a href="#">5.1.</a>	Otorgamiento y revalidación de certificados de aeronavegabilidad.
<a href="#">5.2.</a>	Autorización de revalidación de certificados de aeronavegabilidad, fuera de base
<a href="#">5.3.</a>	Expedición de certificado de aeronavegabilidad por cambio de propietario, poseedor, matrícula, base de operaciones, cancelación y asignación de marcas de nacionalidad y matrícula
<a href="#">5.4.</a>	Certificación por cambio de motor, hélices o rotores
<a href="#">5.5.</a>	Vuelos de traslado
<a href="#">5.6.</a>	Vuelos de traslado con certificado de aeronavegabilidad mexicano, vencido en el extranjero
<a href="#">5.7.</a>	Aprobación de Organizaciones de Diseño y/o Fabricación de Productos Aeronáuticos
<a href="#">5.8.</a>	Expedición y Convalidación de Certificados Tipo
<a href="#">5.9.</a>	Procedimiento de Otorgamiento de Certificado de Homologación de Ruido
<a href="#">5.10.</a>	Procedimiento de Certificación de Simuladores de Vuelo/Entrenadores sintéticos de Vuelo.
6.	<b>OTORGAMIENTO DE PERMISOS A CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO</b>
<a href="#">6.1.</a>	Procedimiento de otorgamiento del permiso a centros de formación, capacitación y adiestramiento
<a href="#">6.2.</a>	Procedimiento de ampliación o modificación del permiso de centros de formación, capacitación y adiestramiento

### CONTENIDO VOLUMEN III

1.	<b>VIGILANCIA CONTINUA DE LA AERONAVEGABILIDAD</b>
<a href="#">1.1.</a>	Inspección de las Aeronaves y su Equipo
<a href="#">1.2.</a>	Aplicación del Artículo 83 Bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (OACI)
2.	<b>SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LAS OPERACIONES</b>
<a href="#">2.1.</a>	Vigilancia Permanente de Permisos, Concesionarios del Servicio de Transporte Aéreo y Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento.
<a href="#">2.2.</a>	Realización de Inspecciones en Rampa a las Aeronaves de los Permisos o Concesionarios
<a href="#">2.3.</a>	Vigilancia Permanente de Talleres Aeronáuticos
<a href="#">2.4.</a>	Inspección de las Instalaciones de Mantenimiento
<a href="#">2.5.</a>	Vigilancia del Personal Técnico Aeronáutico de Mantenimiento
<a href="#">2.6.</a>	Revisión de los Registros de Mantenimiento
<a href="#">2.7.</a>	Monitoreo del Programa Continuo del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad
<a href="#">2.8.</a>	Verificación del Cumplimiento de Aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio
<a href="#">2.9.</a>	Monitoreo del Programa Aprobado de Confiabilidad
<a href="#">2.10.</a>	Monitoreo de las Grabadoras de Datos de Vuelo
<a href="#">2.11.</a>	Monitoreo de las Grabadoras de Voz de la Cabina
<a href="#">2.12.</a>	Inspección de las estaciones para mantenimiento de línea en el extranjero



**FECHA:**  
16-Agosto-2010

**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

Capítulo	Nombre del Tema
<b>3.</b>	<b>REPORTES O INFORMES DE AERONAVEGABILIDAD</b>
<a href="#">3.1.</a>	Procedimiento para la Presentación del Reporte de Fallas y Defectos Ocurridos a las Aeronaves
<a href="#">3.2.</a>	Procedimiento para la Elaboración y Publicación de Directivas de Aeronavegabilidad.
<a href="#">3.3.</a>	Notificación de Partes No Aprobadas hacia el Titular del Certificado Tipo
<a href="#">3.4.</a>	Control de la Información Técnica
<a href="#">3.5.</a>	Control de las Enmiendas de la Información Técnica
<a href="#">3.6.</a>	Manejo de piezas que se retiran de una aeronave que ya no está en servicio.
<a href="#">3.7.</a>	Manejo de la eliminación de chatarra
<a href="#">3.8.</a>	Procedimiento de Evaluación y Manejo de Hallazgos

Histórico





**REGISTRO GENERAL DE REVISIONES  
DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD**

Número de Revisión	Fecha de Revisión	Insertada por:	Histórico de Cambios: Descripción Breve de los Cambios Contenidos en esta Revisión
01/2002	30-Sep-2002		<b>Volumen I:</b> Se corrigen numerales del contenido de este Volumen y se revisan los Capítulos de Generalidades 1 y 5. <b>Volumen II:</b> Inserción del Subcapítulo 1.8 y 1.9, 5.7 y 5.8, y se revisa el Subcapítulo 3.3 y 5.1. <b>Volumen II:</b> Se revisan los Subcapítulos 2.1, 2.2 y 3.1.
02/2004	09-Ago-2004		<b>Volumen I:</b> Se revisa el Capítulo 2, se integra un nuevo Capítulo 4 y se renumeran los Capítulos 4 y 5 anteriores. <b>Volumen II:</b> Inserción del Subcapítulo 1.9, 5.7 y 5.8, y se revisa el Subcapítulo 3.3.
03/2006	01-Ene-2006		<b>Volumen I:</b> Cambios menores en Capítulo 1 y 4. <b>Volumen II:</b> Cambios sustanciales en Subcapítulo 5.1, Otorgamiento y Revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad. <b>Volumen II:</b> Cambios en el Formato de Inspecciones de Rampa. <b>Comentario General:</b> Integración de un solo "Registro de Revisiones" para los 3 Volúmenes del Manual.
2ª. Edición	01-Ene-2007		<b>Volumen I, Volumen II, Volumen III</b> <b>Comentario General:</b> Actualización de Logo Institucional
01/2007	01-Feb-2007		<b>Volumen III:</b> Se agrega Subcapítulo nuevo para la aplicación del artículo 83 Bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
02/2007	15-May-2007		<b>Volumen II:</b> Se revisa Subcapítulos 1.4, 1.8, 3.2, 5.7, 5.8 y se inserta Subcapítulo 5.9 <b>Volumen II:</b> Se revisa Subcapítulos 1.1 y 1.3 y se inserta Subcapítulos 3.3, 3.4 y 3.5
03/2010	22-Ene-2010		<b>Volumen I:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2, 3 y 6 <b>Volumen II:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2, 3, 4 y 5. <b>Volumen III:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2 y 3.
3ª Edición	26-Ene-2010		<b>Volumen I:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2, 3 y 6 <b>Volumen II:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2, 3, 4 y 5. <b>Volumen III:</b> Cambios sustanciales en Capítulo 1, 2 y 3.
4ª Edición	27-Abril-2010		<b>Volumen I, Volumen II, Volumen III</b> <b>Comentario General:</b> Se asigna el control del Manual a la Dirección General Adjunta de Aviación.





**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS  
AERONAVEGABILIDAD**



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES **SCT**

**FECHA:**  
16-Agosto-2010

**INTENCIONALMENTE**

**DEJADA EN**

**BLANCO**



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES | **SCT**

## DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS  
AERONAVEGABILIDAD



**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

**FECHA:**  
16-Agosto-2010

### HISTÓRICO DE EDICIONES Y REVISIONES DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

<i>No. de Edición / Revisión</i>	<i>Fecha</i>
<b>1ª. Edición</b>	15-Noviembre-2001
<b>1ª. Edición – Revisión 01/2002</b>	30-Septiembre-2002
<b>1ª. Edición – Revisión 02/2004</b>	09-Agosto-2004
<b>1ª. Edición – Revisión 03/2006</b>	01-Enero-2006
<b>2ª. Edición</b>	01-Enero-2007
<b>2ª. Edición – Revisión 01/2007</b>	01-Febrero-2007
<b>2ª. Edición – Revisión 02/2007</b>	15-Mayo-2007
<b>2ª. Edición – Revisión 03/2010</b>	22-Enero-2010
<b>3ª. Edición</b>	26-Enero-2010
<b>4ª Edición</b>	16-Agosto-2010

Histórico



**REVISIÓN:**  
01/2010 4ª Edición

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS  
AERONAVEGABILIDAD



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES **SCT**

**FECHA:**  
16-Agosto-2010

*INTENCIONALMENTE*

*Historico*

*DEJADA EN*

*BLANCO*